



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



Ciudad de México a 19 de septiembre de 2025

CCM-III/ APPT/MRMR/117/2025

**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN
PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA
TRANSFORMACIÓN DEL CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA**

P R E S E N T E

A través del presente oficio reciba un cordial saludo y le solicito, de la manera más atenta, se inscriba a nombre de quien suscribe, el siguiente asunto en la orden del día de la sesión ordinaria del 23 de septiembre del año en curso.

1.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES REALICE UNA VERIFICACION DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 10, 11 y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.(Se turna)

Sin más por el momento, me despido reiterándoles las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE
Rosario Morales

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

Plaza de la Constitución N°7 4to piso,
Oficina 409, Col. Centro,
Demarcación Cuauhtémoc, C.P.06000.
Tel: 55 51 30 19 00 Ext. 2423
Correo: rosario.morales@congresocdmx.gob.mx



**ROSARIO
MORALES**
DIPUTADA LOCAL DTTO. 32
— ÁLVARO OBREGÓN —



APARTADO CON LENGUAJE CIUDADANO

23/09/25

AUTORIDADES INVOLUCRADAS:

Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

OBJETIVO:

La diputada promovente considera que, existe una gran problemática con el transporte escolar de la Ciudad de México, ya que las unidades no cumplen con los requisitos establecidos para dar seguridad a las y los niños.

IMPACTO / ALCANCE:

Establecer un transporte escolar seguro para dar tranquilidad a las familias de que sus hijos van en una unidad segura para el traslado a sus escuelas y de sus escuelas a sus hogares.

SÍGUEME EN REDES SOCIALES





DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada María del Rosario Morales Ramos**, integrante de la Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES REALICE UNA VERIFICACION DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 10, 11 y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A) El transporte escolar en la Ciudad de México

El transporte escolar en la Ciudad de México es una parte fundamental del sistema de movilidad que facilita el acceso de los estudiantes a sus escuelas de manera

segura dándole seguridad a los padres de familia, el transporte escolar está diseñado para que las y los niños lleguen a tiempo a sus instituciones educativas, evitando el tráfico y la saturación del transporte público, ofreciendo una alternativa cómoda, tranquila y más segura para los padres de familia.¹

Por eso mismo es fundamental regular los servicios de transporte escolar realizando verificación de las unidades y regulaciones específicas para mejorar la eficiencia del servicio, como inspecciones periódicas de los vehículos y la capacitación continua de los conductores para dar seguridad a los estudiantes que usan el transporte escolar.

El transporte escolar en la Ciudad de México no era una necesidad tan reconocida como lo es el día de hoy ya que los estudiantes se desplazaban principalmente a pie o utilizando transporte público, como el metro, camiones y autobuses, los cuales eran poco frecuentes o no siempre eran aptos y recomendables para el traslado de menores.

Sin embargo, a partir de la década de 1950, el aumento de la población escolar y la expansión de las áreas periféricas de la Ciudad de México hicieron evidente la necesidad de un transporte más organizado y seguro para el traslado de los menores.

A medida que la Ciudad de México crecía, también lo hacía la demanda por un sistema de transporte que atendiera específicamente las necesidades de los estudiantes. Durante los años 80 y 90, el número de escuelas creció y, por ende, también la necesidad de movilizar a los estudiantes a distancias más largas. Sin embargo, la oferta de transporte escolar todavía era muy limitado y en muchos

¹ elmirador.sct.gob.mx

[La historia del transporte público en la CDMX - IMER Noticias](#)



casos, los servicios eran proporcionados por empresas privadas, sin una regulación o supervisión formal por parte de las autoridades de transporte.

A partir de los años 90, comenzaron a surgir normativas más específicas para regular el transporte escolar, aunque aún existía una falta de supervisión efectiva en muchas ocasiones. Durante este período, algunos vehículos escolares, como las camionetas tipo "combi", empezaron a ser utilizados para este servicio, aunque no siempre cumplían con los estándares de seguridad requeridos.

En el año 2000 el transporte escolar en la Ciudad de México comenzó a recibir una mayor atención por parte de las autoridades locales, ante el incremento de la demanda y la necesidad de garantizar la seguridad de los estudiantes. Fue en este periodo cuando se establecieron normativas más estrictas para regular el servicio de transporte escolar, incluidas las revisiones periódicas de los vehículos, la capacitación de los conductores y la implementación de medidas de seguridad, como el uso de cinturones de seguridad.

La Secretaría de Movilidad (SEMOVI) y otras instituciones de la Ciudad de México empezaron a diseñar e implementar programas para garantizar la calidad y seguridad del transporte escolar. Durante este tiempo también se promovió la necesidad de crear rutas más eficientes y seguras, adaptadas a las necesidades de las familias para darles mejor atención a los que se desplazaban a sus instituciones educativas en grandes trayectos donde la prioridad era garantizar que los estudiantes pudieran llegar a sus destinos de manera puntual y en condiciones seguras, reduciendo los riesgos de accidentes y mejorando la calidad de vida de los habitantes de las zonas más alejadas.

B) Problemáticas del transporte escolar

Aunque el sistema de transporte escolar en la Ciudad de México ha ido avanzando, persisten varios desafíos en cuanto a la cobertura, la seguridad y la calidad del servicio. En los años 2010 y 2020, se dio mayor énfasis en la implementación de medidas para mejorar la seguridad de los estudiantes, debido a varios incidentes y quejas relacionadas con el mal estado de los vehículos, la falta de disciplina de algunos conductores y la ausencia de supervisión en ciertas rutas.

A su vez, con el aumento de la movilidad en la ciudad y el crecimiento de la población estudiantil, surgieron problemas como la saturación de las rutas, el aumento de los costos del servicio y la falta de alternativas para estudiantes en zonas rurales o en áreas más alejadas del centro de la ciudad.

Los accidentes en el transporte escolar en la Ciudad de México han incrementado considerablemente debido al mal estado de las unidades, ha sido un tema de preocupación durante estos últimos años. A pesar de los esfuerzos de regulación por parte de las autoridades, como la Secretaría de Movilidad, las unidades de transporte escolar en algunas ocasiones no cumplen con las normas de seguridad y mantenimiento exigidas por la ley, lo que pone en riesgo la integridad de los estudiantes.

Por lo cual, se suscitó un incidente en caso en específico el 21 de noviembre del año presente, que encendió las alertas en la demarcación Azcapotzalco de la Ciudad de México. De acuerdo con la información una patrulla del estado de México chocó con un transporte escolar dejando al menos a 5 estudiantes heridos, los cuales se confirmó que pertenecen a la Escuela Secundaria Diurna N° 50 “Lázaro Cárdenas”, ubicada en Faja de Oro 369, colonia Petrolera.²

² [Choca patrulla contra transporte escolar en CDMX; deja 5 estudiantes lesionados](#)

Así, mismo el transporte escolar con vehículos piratas se ha vuelto muy demandado, al grado de que los padres de familia tienen que esperar cupo para que alguna de estas unidades pueda trasladar a sus hijos.

Se estima que, por cada escuela pública de la ciudad, opera al menos una unidad de transporte escolar, es decir, más de ocho mil, como informó Excélsior el 10 de julio, el servicio cuesta unos 200 pesos semanales e incluye recoger a los alumnos frente a su casa, llevarlos a la escuela y regresarlos a su hogar.

Los transportistas concesionados han visto un nicho de oportunidad en el transporte escolar pirata y tal es el grado de que ofrecen servicios exclusivos para alumnos y padres de familia desde sus colonias hasta los planteles.

Operadores de servicio de transporte escolar pirata reconocieron que sus unidades no son las mejores y se mostraron dispuestos a entrar a una regulación, pero se dijeron insolventes para financiar una nueva unidad cuyo precio ronda los 700 mil pesos.

Respecto a ello, Manuel Flores, quien opera una vagoneta modelo 2000 y donde transporta hasta 15 alumnos de secundaria dijo que “está difícil, no creo, para entrar está difícil, porque no sale, no sale para pagar una unidad nueva”.³

Ante la existencia de múltiples accidentes en la Ciudad de México, y por el mal estado de las unidades vehiculares es necesario realizar inspecciones periódicas de las mismas, en algunos casos estas revisiones no son lo suficientemente exhaustivas o no se realizan con la frecuencia necesaria. La falta de una supervisión constante por parte de las autoridades ha permitido que algunas unidades sigan operando sin las condiciones adecuadas para su servicio, lo que aumenta el riesgo

[Unidad de transporte escolar es impactada por patrulla del Edomex - POSTA Nuevo León](#)

³ [Transporte escolar; en piratas llegan a clases | Excélsior](#)



de accidentes ya que al ser unidades particulares no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Prestación del Servicio Escolar y de Personal del Distrito Federal.

C) Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, es fundamental que se realice una verificación a las unidades de transporte escolar de las instituciones educativas de la Ciudad de México, para que cumplan con los requisitos adecuados establecidos en el artículo 10, 11 y 12 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Transporte Escolar y de Personal para el Distrito Federal, con el objetivo de garantizar la seguridad de los estudiantes y prevenir accidentes. Esta verificación debe incluir una inspección minuciosa de cada unidad, con el fin de asegurar que los vehículos cuenten con las condiciones técnicas necesarias para operar de manera segura, así como su documentación requerida como lo son:

- Las placas o permiso para ser un vehículo exclusivo de uso para transporte escolar de niñas y niños en la Ciudad de México.

Además, es imperativo que se supervise de manera constante y rigurosa el cumplimiento de las normativas relacionadas con el mantenimiento preventivo de las unidades y la capacitación de los conductores. Los conductores deben contar con la formación adecuada en primeros auxilios, manejo defensivo, y procedimientos de emergencia, así como también deben ser evaluados periódicamente para garantizar que su desempeño en las rutas se ajuste a los estándares de seguridad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 4 establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en

condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

SEGUNDO. – Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su artículo 13 fracción E, establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad.

CUARTO. – Que la **Ley de Movilidad de la Ciudad de México**, en su artículo 12, fracción XVI, establece que la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones: Regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar y, en su caso, modificar, la prestación de los servicios público, mercantil y privado de transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal, procurando la preservación del medio ambiente y la seguridad de los usuarios del sistema de movilidad.

QUINTO. – Que el **Reglamento para la Prestación del Servicio de Transporte Escolar y de Personal para el Distrito Federal**, en su artículo 10, 11 y 12, establecen las obligaciones de los permisionarios y conductores de Transporte Escolar de la Ciudad de México.

SEXTO. – Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo exhortar a la persona titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en concordancia con lo establecido en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Constitución Política de la Ciudad de México*, la *Ley de Movilidad de la Ciudad de México*, *Reglamento para la Prestación del Servicio de Transporte Escolar y de Personal para el Distrito Federal*, en el ámbito de sus respectivas atribuciones verifique que las unidades de transporte escolar cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 10,11 y 12 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Transporte Escolar y de Personal para el Distrito Federal.



Por lo que hago un llamado a las y los integrantes de este H. Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES REALICE UNA VERIFICACION DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 10, 11 y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

DIPUTADA LOCAL DTTO. 32
— ALVARO OBREGÓN —

Rosario Morales

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 68CD92F2F3A18E00100972D2

Nombre y extensión: Oficio Insc 23-09-25.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 10

Estado: En proceso

Firmantes: 4

Huella digital del contenido del documento original:

fd7534eb493b3ada708435c0f0b7b084165751c092bb5344049e3f88a5720768

Huella digital del contenido del documento firmado:

Nombre: María Del Rosario Morales Ramos

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: rosario.morales@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 187.142.230.162

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

19/09/2025 11:29

Firmante 1. Rosario Morales

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 68CD945EF36D912AC023788A

Enviado: 19/09/2025

Derecho

IP: 189.240.246.59

11:34:22

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 19/09/2025

Correo:

rosario.morales@congresocdmx.gob.mx

11:35:19

Teléfono:

Visto: 19/09/2025 11:35:27

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Confirmado:

19/09/2025 11:35:27.754

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma con texto

Firmado:

19/09/2025 11:35:27.755

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 68CD92F2F3A18E00100972D2

Nombre y extensión: Oficio Insc 23-09-25.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 10

Estado: En proceso

Firmantes: 4

Huella digital del contenido del documento original:

fd7534eb493b3ada708435c0f0b7b084165751c092bb5344049e3f88a5720768

Huella digital del contenido del documento firmado:

Nombre: María Del Rosario Morales Ramos

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: rosario.morales@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 187.142.230.162

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

19/09/2025 11:29

Firmante 2. alejandro Carbajal

Comentario de aprobación:

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: PENDIENTE POR FIRMAR

Enviado: 19/09/2025

Derecho

IP: Pendiente por firmar

11:34:22

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: Pendiente por

Correo:

firmar

alejandro.carbajal@congresocdmx.gob.mx

Visto: Pendiente por firmar

Teléfono:

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

Pendiente por firmar

Pendiente por firmar

Firmado:

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Pendiente por firmar

Firma electrónica

Válida desde:

Válida hasta:

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 68CD92F2F3A18E00100972D2

Nombre y extensión: Oficio Insc 23-09-25.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 10

Estado: En proceso

Firmantes: 4

Huella digital del contenido del documento original:

fd7534eb493b3ada708435c0f0b7b084165751c092bb5344049e3f88a5720768

Huella digital del contenido del documento firmado:

Nombre: María Del Rosario Morales Ramos

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: rosario.morales@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 187.142.230.162

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

19/09/2025 11:29

Firmante 3. Mesa Directiva

Comentario de aprobación:

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: PENDIENTE POR FIRMAR

Enviado: 19/09/2025

Derecho

IP: Pendiente por firmar

11:34:23

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: Pendiente por

Correo:

firmar

mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx

Visto: Pendiente por firmar

Teléfono:

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

Pendiente por firmar

Pendiente por firmar

Firmado:

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Pendiente por firmar

Firma electrónica

Válida desde:

Válida hasta:

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 68CD92F2F3A18E00100972D2

Nombre y extensión: Oficio Insc 23-09-25.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 10

Estado: En proceso

Firmantes: 4

Huella digital del contenido del documento original:

fd7534eb493b3ada708435c0f0b7b084165751c092bb5344049e3f88a5720768

Huella digital del contenido del documento firmado:

Nombre: María Del Rosario Morales Ramos

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: rosario.morales@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 187.142.230.162

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

19/09/2025 11:29

Firmante 4. Servicios Parlamentarios

Comentario de aprobación:

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: PENDIENTE POR FIRMAR

Enviado: 19/09/2025

Derecho

IP: Pendiente por firmar

11:34:23

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: Pendiente por

Correo:

firmar

serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx

Visto: Pendiente por firmar

Teléfono:

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

Pendiente por firmar

Pendiente por firmar

Firmado:

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Pendiente por firmar

Firma electrónica

Válida desde:

Válida hasta: